

CSIT UNIÓN PROFESIONAL PLANTEARÁ CONFLICTO COLECTIVO ANTE EL TSJM POR EL DERECHO A LOS DÍAS DE ASUNTOS PARTICULARES

**I
N
F
O
R
M
A**

El Juzgado de lo Social número 33, en sentencia de 11 de marzo de 2014, sin entrar a pronunciarse sobre el fondo del asunto, ha manifestado que la cuestión planteada en la demanda que **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** presentó sobre el derecho al permiso retribuido de 4 días por asuntos particulares, debe plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), porque puede afectar al conjunto de empleados públicos de la Administración Autonómica.

Como ya os [informamos](#) en días anteriores, el pasado día 3 de marzo se celebró juicio por demanda presentada por esta Organización Sindical, en la que solicitábamos el derecho de los trabajadores del SRBS a disfrutar los 4 días de permiso retribuido por asuntos particulares y que estos días se consideren de trabajo efectivo por lo que, en términos reales, se han de reducir de la jornada de trabajo.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL mantiene intacta la convicción de que es un derecho de los empleados públicos por lo que seguiremos reivindicándolo y defendiéndolo en todos los ámbitos administrativos y judiciales. Por ello, en los mismos términos y con la misma pretensión, presentaremos la demanda ante el TSJM.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL sigue creyendo que no es sostenible que se niegue este derecho a los empleados públicos que trabajan en Centros, discriminándoles respecto de los empleados públicos de Oficinas Centrales que sí le disfrutaban plenamente y reducen su jornada en términos reales.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL tiene plena confianza en las pruebas que poseemos y, por consiguiente, en un pronunciamiento judicial favorable a nuestra demanda, en defensa del derecho de los trabajadores de la Comunidad de Madrid, concretamente del SRBS, a reducir en 4 días la jornada de trabajo. El Tribunal Supremo ya se ha pronunciado, en varias ocasiones, a favor de los empleados públicos de otras Comunidades Autónomas.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL lo peleará y defenderá como hasta ahora, con la fuerza de la razón y las pruebas, aún en solitario, contra todo y contra todos, rechazando las interpretaciones tramposas que hace la Administración para no conceder algo que es derecho de todos los trabajadores.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



+INFO.:

